ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL
Estudios Previos N° 39861
28 de abril de 2025

Objeto: Brindar atención de emergencia y atención psicosocial en el territorio, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

De acuerdo con el numera 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El articulo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, plantea que se utilizara la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajo artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Lo anterior pone la limitante para que trabajos artísticos que solo puedan ser desarrollados por personas naturales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que “el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no puedan cumplirse con personal de planta o cuando las labores requerida exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce, sentencia del 23 de noviembre de 2005. N° de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)

La escogencia del contratista-persona jurídica- se efectuará con arreglo a la modalidad de selección denominada contratación directa, dado que los servicios profesionales a contratar son de naturaleza, diferentes a los de consultoría, y se derivan del cumplimiento de las funciones de la Secretaria de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Mujeres, funciones que no pueden realizarse con personal de planta, pues no hay suficiente personal para cumplir esta labor.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, son contratos de prestación de servicios profesionales los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos podrán celebrarse con personas jurídicas únicamente cuando las actividades a desarrollar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; en el caso que nos ocupa no se cuenta con el personal de planta requerido ni con personal especializado para ejecutar el objeto contractual.

El Artículo 2° numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de contratos es la contratación directa. Esta disposición normativa es reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autoriza a la entidad estatal, a contratar directamente la prestación de servicios profesionales con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

El seguimiento y control a la ejecución del contrato que se origine con ocasión del presente proceso de contratación se realizará a través de la designación de un Supervisor, de acuerdo en el Manual de Contratación del Distrito De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Decreto 0835 de 2021.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del estudio previo y del contrato que forman parte del mismo, el contratista obrara con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran

En el caso que la Secretaría de las Mujeres, comprobare hechos constitutivos de corrupción en el proceso de contratación directa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, podrá rechazar la respectiva oferta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y el respecto contrato.

De conformidad con lo expuesto, la contratación a realizar será prestación de servicios profesionales con persona jurídica, atendiendo a las necesidades arriba expuestas.

La Secretaría certificará mediante el documento pertinente dentro del proceso contractual, que el contratista es persona jurídica idónea y cuenta con la experiencia requerida para la ejecución del objeto y lograr los alcances previstos del mismo. Así mismo, certifica que no se requiere para este tipo de contratación la pluralidad de oferta, teniendo en cuenta la modalidad de selección.

Adicional a lo anterior, la Secretaría no cuenta con capacidad operativa y de recurso humano suficiente para el desarrollo de un proyecto de esta naturaleza y magnitud, el contratista debe ser seleccionado partiendo de su idoneidad, experiencia específica, reconocimiento en temas propios de la necesidad de contratación, capacidad financiera y operativa para cumplir con los objetivos propuestos en los

tiempos y condiciones requeridas, entre otros, en aras de garantizar la ejecución adecuada del contrato y mitigando los riesgos de incumplimiento según criterios enunciados.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Persona jurídica con capacidad de brindar atención psicosocial y humanitaria directa, atención psicológica, asesoría y acompañamiento jurídico (verificación, información, orientación psicológica, intervención en crisis, asesoría jurídica, asesoría interinstitucional, acompañamiento jurídico en campo, verificación telefónica o en campo, acompañamiento psicológico en campo, gestiones interinstitucionales, traslado de emergencia, apoyo a policía, derivación y seguimiento; con enfoque de derechos, de género, diferencial e interseccional) a personas en situación de vulnerabilidad (mujeres en riesgo y víctimas de violencias, especialmente basadas en género), con experiencia mínimo de cuatro (4) años.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Año	Contrato N°	Objeto	Secretaría	Valor
2024	4600101196	Brindar atención de emergencia y atención Psicosocial en territorio, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género. Secretaría de las Mujeres.	De las Mujeres	$7.786.502.282
2023	4600096651	Brindar atención de emergencia y atención Psicojurídica en territorio, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género.	De las Mujeres	$5.759.821.408
2022	4600093643	Brindar atención de emergencia y atención Psicojurídica en el territorio, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género.	De las Mujeres	$4.729.616.087
2021	4600090039	Brindar atención de emergencia a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género a través de la agencia mujer.	De las Mujeres	$2.469.124.500

2020	4600085162	Prestación de servicios para brindar atención de emergencia a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género a través de la Agencia Mujer.	De las Mujeres	$2.676.266.774
2020	4600086596	Prestación de servicios para activación de rutas y atención a población en emergencias	Inclusión social, familia y derechos humanos	$ 7.019.277.529
2020	4600084858	Prestación de servicios para la atención y activación de rutas de acceso a derechos de la población en emergencia social, natural y/o antrópica	Inclusión social, familia y derechos humanos	$3.745.620.067
2019	4600080414	Atención de emergencia a mujeres en riesgo y víctimas de la violencia basadas en genero a través de la Línea 123 Mujer	De las Mujeres	$1.136.795.093
2019	4600078976	Ejecución del Sistema Municipal para la atención a población en emergencias	Inclusión social, familia y derechos humanos	$4.596.791.336
2018	4600073941	Ejecución del Sistema Municipal para la atención a población en emergencias	Inclusión social, familia y derechos humanos	$3.595.818.634
2018	4600077944	Ejecución del Sistema Municipal para la atención a población en emergencias	Inclusión social, familia y derechos humanos	$657.070.555
2017-2018	4600068763	Contrato de prestación de servicios para a puesta en marcha y el funcionamiento del sistema municipal para la atención a la población en emergencia	Inclusión social, familia y derechos humanos	$3.032.359.978
2017-2018	4600072125	Contrato interadministrativo para la prestación de los servicios de atención de emergencias, protección temporal y atención psicojurídica en territorio a mujeres en riesgo.	De las Mujeres	$2.500.469.957

2017	4600069579	Contrato interadministrativo para la prestación de los servicios de atención de emergencias, protección temporal y atención psicojurídica en territorio a mujeres en riesgo.	De las Mujeres	$1.519.232.406
2016-2017	4600066582	Contrato interadministrativo para la prestación de los servicios de atención de emergencia (línea 123 Mujer), Protección temporal (Hogares de Acogida) y Atención Psico- jurídica en territorio a mujeres en riesgo y victimas de violencias basadas en género,	De las Mujeres	$1.155.264.010
2016	4600066087	Prestación de servicios para la puesta en marcha y el funcionamiento del sistema municipal de rutas para la atención a la población en emergencia	Inclusión social, familia y derechos humanos	$1.520.420.497
2016	4600064320	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención psicosocial y humanitaria a personas en emergencia	Inclusión social, familia y derechos humanos	$915.567.523
2015	4600060818	Convenio de Asociación para la atención psicosocial y humanitaria de personas en emergencia	Inclusión social, familia y derechos humanos	$1.945.623.287
2015	4600058949	Prestación de servicios para la atención psicosocial y humanitaria a personas en emergencia	Inclusión social, familia y derechos humanos	$956.164.739

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Sí, en los anteriores procesos de contratación se ha cumplido a satisfacción y en su totalidad los bienes y servicios contratados. En lo que respecta a la corporación Ayuda Humanitaria, ha demostrado que tiene la idoneidad, capacidad jurídica y financiera para la ejecución del contrato.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor

mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El tipo de remuneración es de pagos parciales; una vez recibidos a satisfacción los bienes y servicios del contrato, el Distrito de Medellín realizará cinco (5) pagos parciales, mes vencido.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial): Dos mil novecientos treinta y dos millones setecientos cinco mil novecientos treinta y seis pesos M.L. ($2.932.705.936), excluido de IVA.

Proyecto: 240014
Fondo: 110000125, 110070125 y 110090125
Código BPIN: 2024050010012
Valor: $2.932.705.936

Forma de pago	
Mes	**Valor**
Junio	$639.579.486
Julio	$639.579.486
Agosto	$639.579.486
Septiembre	$639.579.486
Octubre	$374.387.992
Total	**$2.932.705.936**

El Distrito de Medellín realizará cinco (5) pagos parciales, mes o periodo vencido, de la siguiente manera:

Un primer, segundo, tercer y cuarto por valor de $639.579.486, respectivamente, equivalentes al 21,8% del valor del contrato, cada uno, correspondiente a la ejecución de un (1) mes, y un quinto pago por valor de $374.387.992, equivalentes al 12,8% del valor del contrato, correspondiente a la ejecución de dieciocho (18) días, previo recibo a satisfacción de los productos y verificadores de cumplimiento por la supervisión de la Secretaría de las Mujeres.

LIYIVETH ANDRADE HINESTROZA
Técnica

SARA BEDOYA LÓPEZ
Jurídica

MAURICIO ALFREDO PALACIO VELÁSQUEZ
Logístico